



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MORROPÓN

UNIDAD EJECUTORA 307 EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL MORROPON

COMISIÓN EVALUADORA
DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CAS

CONVOCATORIA PÚBLICA CAS N° 006-2021
UGEL MORROPON

BASES ADMINISTRATIVAS



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MORROPÓN

CONVOCATORIA

PROCESO CAS N° 006-2021-UGEL-MORROPON

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS

I. GENERALIDADES

II. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de:

PEAS 2021 - JEC					
Anexo 1.20.4 Metas físicas de contratación del personal CAS: Implementación de la Jornada Escolar Completa en las instituciones educativas públicas del nivel de Educación Secundaria de Educaciónn Básica Regular.					
Pliego	Unidad Ejecutora	DRE / UGEL	Código Modular	Nombre del Centro Educativo	Psicólogo(a) o Trabajador(a) Social
457. GOBIERNO REGIONAL	307. EDUCACION	UGEL MORROPÓN	0523944	SAN JOSE	1
Total 2021					1

III. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA Y/O AREA SOLICITANTE

Área de Gestión Pedagógica

IV. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Comisión para la contratación CAS – SEDE UGEL MORROPÓN

- Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante Régimen CAS) y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria

V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del	Unidad de Gestión Educativa Local Morropón





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MORROPÓN

servicio	
Duración de Contrato	Inicio: 15 de mayo de 2021 Término: 15 de agosto de 2021
Otras Condiciones esenciales del contrato	Jornada semanal mínima de 40 horas y máxima de 48 horas semanales El pago por la prestación de servicio se realiza en forma mensual El jefe de cada área emitirá la conformidad de servicio La renovación de contrato estará sujeta previa evaluación del Jefe inmediato de Área correspondiente.

VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO:

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
	Presentación de la Convocatoria a SERVIR y MINTRA	03/05/2021 al 05/05/2021	Comisión de Evaluación
CONVOCATORIA			
1	Publicación de la convocatoria en http://ugelmorropon.regionpiura.gob.pe/ y Facebook	06/05/2021	Comisión de UGEL
2	Presentar su EXPEDIENTE por MESA DE PARTES de UGEL Morropón – Presencial Horario de 8:30 am. a 1:00pm	07/05/2021	Trámite Documentario de UGEL Morropón.
SELECCIÓN			
3	Evaluación de Currículo	07/05/2021	Comisión Evaluadora
4	Publicación de resultados de evaluación de la Hoja de Vida a través del Portal Institucional http://ugelmorropon.regionpiura.gob.pe/	10/05/2021	Comisión Evaluadora
5	Presentar su expediente de reclamo por MESA DE PARTES PRESENCIAL Horario de 8:30 am. a 1:00pm	11/05/2021	Trámite Documentario de UGEL Morropón
6	Absolución de reclamos y publicación http://ugelmorropon.regionpiura.gob.pe/ y Facebook.	12/05/2021	Comisión Evaluadora
7	Publicación de rol de entrevistas. http://ugelmorropon.regionpiura.gob.pe/ y Facebook.	12/05/2021	Comisión Evaluadora
8	ENTREVISTA LABORAL virtual El link se enviará vía móvil a cada postulante	14/05/2021	Comisión Evaluadora
	Publicación de resultado http://ugelmorropon.regionpiura.gob.pe/ y Facebook	14/05/2021	Comisión Evaluadora
10	Suscripción del Contrato y registro de manera virtual	15/05/2021	Comisión Evaluadora - OPER
11	Inicio de Labores	17/05/2021	Sede administrativa





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MORROPÓN

I. DE LA EVALUACIÓN:

De la evaluación curricular:

Tendrá un puntaje máximo de sesenta (60) puntos equivalente al 60% del total y se aplicará de acuerdo a cuatro criterios:

- a) Formación académica
- b) Experiencia Laboral
- c) Cursos y/o Estudios de Especialización
- d) Méritos

Quienes cumplan el puntaje mínimo pasarán a la etapa de Entrevista Personal

Nota: todos los rubros serán evaluados con documentación expedida hasta el 31 de diciembre de 2020

De la entrevista personal:

Se tendrá en cuenta el conocimiento y manejo de los temas correspondientes al puesto que se postula, los mismos que se consignan en cada perfil de la plaza vacante.

Esta etapa permitirá evidenciar el nivel de competencias y habilidades que manejan los postulantes tendrá un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos equivalente al 40% del total, distribuido en **dos criterios:**

- a) Conocimiento para el puesto
- b) Competencias

De los resultados finales:

De los resultados finales de los postulantes se obtendrá de la suma de los puntajes obtenidos en la evaluación curricular y entrevista personal. En caso de producirse empate en el puntaje al final del proceso de evaluación, el orden de mérito se realizará de acuerdo a los siguientes criterios en orden de prelación:

- a) Mayor puntaje en Formación Académica
- b) Mayor puntaje en Experiencia laboral.
- c) Mayor puntaje en entrevista personal
- d) Fecha de expedición de título
- e) Fecha de expedición de grado



Los factores de evaluación dentro del proceso de selección, tendrán un máximo y un mínimo de puntaje, distribuyéndose de la siguiente manera:



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MORROPÓN

Descripción			Puntaje asignado según nivel	Puntaje máximo	Puntaje evaluado
a) Formación Académica	a.1	Post Grado: Maestría/Doctorado	3	11	
	a.2	Título Profesional Universitario y/o Pedagógico (Se considera puntuación adicional, cuando la carrera sea diferente al requisito mínimo requerido)	3		
	a.3	Grado de Bachiller -Excluyente con el a.2, si se refiere a los mismos estudios. (Se considera puntuación adicional, cuando la carrera sea diferente al requisito mínimo requerido)	2		
	a.4	Título Profesional Técnico -Adicional al requisito mínimo. (Se considera puntuación adicional, cuando la carrera sea diferente al requisito mínimo requerido)	1		
	Formación académica mínima requerida		5		
b) Capacitaciones	b.1	Capacitación, Curso y/o Especialización, en áreas relacionadas con el cargo. (De acuerdo a lo requerido en el perfil) <u>NOTA:</u> Cada curso debe tener no menos de 12 horas y los programas de especialización no menos de 90 horas Realizado en los últimos (05) años. <u>De contar con varios cursos y/o capacitaciones, se otorgará el puntaje al máximo asignado.</u>	5	5	
c) Experiencia laboral	c.1 Experiencia General Mínima requerida		6	8	
	c.1.1	De 01 año a más (Adicional al requisito mínimo)	2		
	C.2 Experiencia Específica Mínima requerida		8		
	c.2.1	De un año y menor de 02 años (Adicional al requisito mínimo)	3	14	
	c.2.2	Más de 02 años y menor de 5 años (Adicional al requisito mínimo)	4		
	c.2.3	De 05 años a más (Adicional al requisito mínimo)	6		
d) Méritos	d.1	Felicitación de MINEDU, DRE, UGEL	2	2	
PUNTAJE TOTAL					
Evaluación de acuerdo al perfil del cargo que postula, según la convocatoria					
Puntaje mínimo	24				
Puntaje máximo	40				





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MORROPÓN

De las Bonificaciones, Del Puntaje Final.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad legal en vigencia, la UGEL Morropón, otorgará la Bonificación sobre el puntaje final, en el siguiente caso:

Bonificación por Discapacidad

El Comité otorgará una Bonificación por Discapacidad de quince por ciento (15%) sobre el Puntaje final obtenido al concluir las dos etapas del proceso de evaluación, al postulante que lo haya indicado en la Ficha Curricular y que acredite dicha condición obligatoriamente con copia fedateada de la resolución de discapacidad emitida por el CONADIS.

Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas

Conforme a la Ley N° 29248 y su reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en un concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.

Si el candidato tiene derecho a ambas bonificaciones mencionadas, estas se suman y tendrán derecho a una bonificación total de 25% sobre el puntaje total.

II.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

De la presentación de la Hoja de vida:

La información consignada en la hoja de vida virtual tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

Del expediente curricular:

El expediente curricular se presentará de manera física y se deberá presentar en el día y hora de atención de mesa de partes presencial de 8:00 am a 1:00pm según el Cronograma de Actividades.

El expediente contendrá toda la documentación y el siguiente membrete según modelo:





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MORROPÓN

EXPEDIENTE CURRICULAR

Señores
UNIDAD EJECUTORA EDUCACION 307 UGEL MORROPON
Presente.-

CONVOCATORIA PUBLICA CAS N° 006-2021-UGEL MORROPON

SERVICIO/PUESTO:

NOMBRE DEL POSTULANTE:

Documentación Obligatoria a presentar:

- Copias de los documentos que sustenten lo informado en la Hoja de Vida, en el orden establecido en el **Formato N° 01**
- Documento Nacional de Identidad (D.N.I)
- **Formato N° 02**
- Declaración Jurada A
- Declaración Jurada B
- Declaración Jurada C
- Declaración Jurada D

III. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ningún postulante obtiene el puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otras debidamente justificadas.





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MORROPÓN

FORMATO 01

FICHA RESUMEN CURRICULAR

DNI o CE N°

PROCESO CAS N°
PUESTO:

DECLARACION JURADA

Formula la presente Declaración Jurada, en virtud al principio de veracidad establecido por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de que mediante cualquier acción de verificación posterior se compruebe su falsedad.

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres (en mayúscula)	
Lugar de Nacimiento	
Fecha de Nacimiento (Día/Mes/Año)	
Dirección Actual	
Departamento / Provincia / Distrito	
Estado Civil	
Teléfono Celular	
Teléfono fijo	
Correo electrónico	
Lugar de Prestación del Servicio	

BONIFICACION DE LEY

MARQUE CON UN X DE SER EL CASO			
Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas (10%)		Bonificación por Discapacidad (15%)	
SI	NO	SI	NO

2. FORMACION ACADEMICA

ESPECIFICAR

FECHA DE EGRESO UNIVERSITARIO O INSTITUTO			N° DE FOLIO
DIA	MES	AÑO	



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MORROPÓN

ESPECIFICAR

FORMACIO N ACADEMIC A	NOMBRE DE LA INSTITUCIO N	NIVEL ALCANZAD O	PROFESION O ESPECIALIDA D	MES/AÑO		AÑOS DE ESTUDI O	DOCUMENT O DE SUSTENTO	N° DE FOLIO
				DESDE	HASTA			

3. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

EXPERIENCIA GENERAL

EMPRESA Y/O INSTITUCIO N	UNIDAD ORGANIC A / AREA	SECTO R	CARGO NOMBR E DEL PUESTO	DESCRIBA FUNCIONES PRINCIPALES RELACIONADA S AL PUESTO QUE POSTULA	FECHA DE INICIO DIA / MES / AÑO	FECHA DE TERMINO DIA / MES / AÑO	AÑOS	MESES	DÍAS	DOCUMENTO DE SUSTENTO	N° DE FOLIO
						TOTAL DE AÑOS DE EXPERIENCIA					

EXPERIENCIA ESPECIFICA RELACIONADO CON EL PERFIL:

EMPRESA Y/O INSTITUCIO N	UNIDAD ORGANIC A / AREA	SECTO R	CARGO NOMBR E DEL PUESTO	DESCRIBA FUNCIONES PRINCIPALES RELACIONADA S AL PUESTO QUE POSTULA	FECH A DE INICI O DIA / MES / AÑO	FECHA DE TERMINO DIA / MES / AÑO	AÑOS	MESES	DÍAS	DOCUMENTO DE SUSTENTO	N° DE FOLIO
						TOTAL DE AÑOS DE EXPERIENCIA					



4. CURSOS / ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION

ESPECIFICAR

DETALLAR	NOMBRE DE LA INSTITUCION	AÑO QUE REALIZO EL CURSO / CURSO DE ESPECIALIZACION	HORAS LECTIVAS DE DURACION	DOCUMENTO DE SUSTENTO	N° DE FOLIO



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MORROPÓN

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACION QUE HE PROPORCIONADO, ES
VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO
PRODUZCA**

FECHA

FIRMA
DNI o CE





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MORROPÓN

FORMATO 02

Yo.....
....., identificado(a) con DNI N°
..... y con domicilio en
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No tener conocimiento que en UGEL Morropón, se encuentran laborando mis parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia que gocen de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el ingreso a laborar a la entidad.

Por lo cual declaro que no me encuentro incurso en los alcances de la Ley N° 26771, modificado por Ley N° 30294 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2005-PCM y sus modificatorias Decreto Supremo N° 017-2002-PCM y Decreto Supremo N° 034-2005-PCM. Asimismo, me comprometo a no participar en ninguna acción que configure ACTO DE NEPOTISMO, conforme a lo determinado en las normas sobre materia. Asimismo, declaro que:

- NO () tengo pariente(s) o cónyuge que preste(n) servicios en UGEL Morropón.
- SI () tengo parientes(s) o cónyuge que preste(n) servicios en UGEL Morropón, cuyos datos señalo a continuación:

Grado o relación de parentesco o vínculo conyugal	Area de Trabajo	Apellidos	Nombres

Morropón, Del mes de del año 2021.

Firma

DNI



Impresión Dactilar





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MORROPÓN

DECLARACION JURADA A

Yo.....
....., identificado(a) con DNI N°
..... y con domicilio en
.....
.....; mediante la presente solicito se me
considere participar en el proceso CAS N°; cuya denominación es
.....
..... convocado por UGEL Morropón, a fin de participar en el proceso de selección
descrito.

Para tal efecto DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- ESTAR EN EJERCICIO Y EN PLENO GOCE DE MIS DERECHOS CIVILES.
- CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS PARA EL PUESTO AL CUAL ESTOY POSTULANDO.
- NO TENER CONDENA POR DELITO DOLOSO.
- NO ESTAR INHABILITADO ADMINISTRATIVA O JUDICIALMENTE PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION PARA CONTRATAR CON EL ESTADO O PARA DESEMPEÑAR FUNCION PUBLICA.
- NO CONTAR CON SENTENCIA CONDENATORIA CONSENTIDA Y/O EJECUTORIADA POR ALGUNOS DE LOS DELITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 296, 296-A PRIMER, SEGUNDO Y CUARTO PARRAFO. 296-B, 297, 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 Y 401 DEL CODIGO PENAL. ASI COMO EL ARTICULO 4-A DEL DECRETO LEY N° 25475 Y LOS DELITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 1, 2 Y 3 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106, O SANCION ADMINISTRATIVA QUE ACARREE INHABILITACION, INSCRITAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES.
- CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PERFIL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.



Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba T.U.O de la Ley N° 27444.

Por lo suscrito la presente en honor a la verdad.

Morropón, Del mes de del año 2021

Firma

DNI





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MORROPÓN

Impresión Dactilar

DECLARACION JURADA B

Yo.....,
identificado(a) con DNI ☐ Carne de Extranjería ☐ Pasaporte ☐ Otros ☐ N°
.....

Ante usted me presento y digo:

Que, DECLARO BAJO JURAMENTO, no registrar antecedentes penales, a efecto de postular a una vacante según lo dispuesto por la Ley N° 29607, publicada en 26 de octubre de 2010 en el Diario Oficial "El Peruano".

Autorizo a su Entidad a efectuar la comprobación de la veracidad de la presente declaración jurada solicitando tales antecedentes al Registro Nacional de Condenas del Poder Judicial.

Asimismo, me comprometo a reemplazar la presente declaración jurada por los certificados originales, según sean requeridos.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Morropón, Del mes de del año 2021.

Firma

DNI



Impresión Dactilar





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MORROPÓN

DECLARACION JURADA C

Yo.....
....., identificado(a) con DNI N°
..... y con domicilio en
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO registrar antecedentes policiales y NO registrar antecedentes judiciales, a nivel nacional. Asimismo, tomo conocimiento que en caso de resultar falsa la información que proporciono, autorizo a UGEL Morropón, a efectuar la comprobación de la veracidad de la presente Declaración Jurada; según lo establecido en el Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Publica – Título XIX del Código Penal, acorde al Artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba T.U.O de la Ley N° 27444.

Asimismo, me comprometo a reemplazar la presente declaración jurada por los certificados originales, según sean requeridos.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Morropón, Del mes dedel año 2021.

Firma

DNI



Impresión Dactilar





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MORROPÓN

DECLARACION JURADA D
DECLARACION JURADA DE DATOS PERSONALES
(Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales)

Yo.....
....., identificado(a) con DNI N°
..... participante del CAS N° autorizo a UGEL
Morropón, o a una entidad tercera contratada por dicha entidad, a validar información de mis
datos personales en fuentes accesibles públicas y/o privadas. Asimismo, brindo referencias
laborales de mis últimos trabajos, verificando que los teléfonos se encuentran actualizados.

	REFERENCIA 1	REFERENCIA 2	REFERENCIA 3	REFERENCIA 4
EMPRESA / ENTIDAD				
DIRECCION				
CARGO / PUESTO DEL POSTULANTE				
NOMBRE Y CARGO DEL JEFE INMEDIATO				
TELEFONO				
CORREO ELECTRONICO				



En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo
establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 32° de la Ley N°
27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
que aprueba T.U.O. de la Ley N° 27444.

Morropón, Del mes dedel año 2021.

Firma

DNI



Impresión Dactilar



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MORROPÓN

Descripción			Puntaje asignado según nivel	Puntaje máximo	Puntaje evaluado
a) Formación Académica	a.1	Post Grado: Maestría/Doctorado	3	11	
	a.2	Título Profesional Universitario y/o Pedagógico (Se considera puntuación adicional, cuando la carrera sea diferente al requisito mínimo requerido)	3		
	a.3	Grado de Bachiller -Excluyente con el a.2, si se refiere a los mismos estudios. (Se considera puntuación adicional, cuando la carrera sea diferente al requisito mínimo requerido)	2		
	a.4	Título Profesional Técnico -Adicional al requisito mínimo. (Se considera puntuación adicional, cuando la carrera sea diferente al requisito mínimo requerido)	1		
	Formación académica mínima requerida		5		
b) Capacitaciones	b.1	Capacitación, Curso y/o Especialización, en áreas relacionadas con el cargo. (De acuerdo a lo requerido en el perfil) <u>NOTA</u> : Cada curso debe tener no menos de 12 horas y los programas de especialización no menos de 90 horas Realizado en los últimos (05) años. <u>De contar con varios cursos y/o capacitaciones, se otorgará el puntaje al máximo asignado.</u>	5	5	
c) Experiencia laboral	c.1 Experiencia General Mínima requerida		6	8	
	c.1.1	De 01 año a más (Adicional al requisito mínimo)	2		
	C.2 Experiencia Específica Mínima requerida		8	14	
	c.2.1	De un año y menor de 02 años (Adicional al requisito mínimo)	3		
	c.2.2	Más de 02 años y menor de 5 años (Adicional al requisito mínimo)	4		
	c.2.3	De 05 años a más (Adicional al requisito mínimo)	6		
d) Méritos	d.1	Felicitación de MINEDU, DRE, UGEL	2	2	
PUNTAJE TOTAL					
Evaluación de acuerdo al perfil del cargo que postula, según la convocatoria					
Puntaje mínimo	24				
Puntaje máximo	40				



Firmado digitalmente por:
PARODI SIFUENTES Sandro
Luis FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/04/2021 11:08:59-0500



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

TASSARA LAFOSSE Lina
Aurora FAU 20131370998
hard

SECRETARIA GENERAL

Doy V° B°

2021/04/07 17:03:55

Resolución Ministerial

N° 159 - 2021 MINEDU

Lima, 07 ABR 2021

VISTOS, el Expediente N° UPP2021-INT-0026074, los Memorándum N° 00114-2021-MINEDU/SPE-OPEP y N° 00180-2021-MINEDU/SPE-OPEP de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, los Informes N° 00216-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y N° 00403-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto, los Oficios N° 00086-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD, N° 00108-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD y N° 00157-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD de la Dirección General de Desarrollo Docente, el Memorándum N° 00049-2021-MINEDU/VMGP-DIGESE de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, el Memorándum N° 00041-2021-MINEDU/VMGI-DIGEGED de la Dirección General de Gestión Descentralizada, el Memorándum N° 00026-2021-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, los Memorándum N° 00116-2021-MINEDU/VMGI-DIGC y N° 00116-2021-MINEDU/VMGI-DIGC de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, el Memorándum N° 00056-2021-MINEDU/SPE-OSEE de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica, los Informes N° 00300-2021-MINEDU/SG-OGAJ y N° 00440-2021-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la Política General del Estado;

Que, el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación señala que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se autoriza al Ministerio de Educación a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/ 19 077 772,00 (DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para financiar la continuidad de la estrategia de convivencia escolar en instituciones educativas focalizadas;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31084, autoriza al Ministerio de Educación a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales hasta por el monto de S/ 410 514 950,00 (CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas



Firmado digitalmente por:
DIAZ GARCIA Monica Maria
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/04/2021 15:48:03-0500



Firmado digitalmente por:
LLEMPEN LOPEZ Zoila
Cristina FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/04/2021 18:44:52-0500



Firmado digitalmente por:
MIRANDA TRONCOS Killa
Sumac Susana FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/04/2021 19:09:10-0500



Firmado digitalmente por:
PARODI SIFUENTES Sandro
Luis FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/04/2021 11:09:07-0500



TASSARA LAFOSSE Lina
Aurora FAU 20131370998
hard
SECRETARIA GENERAL
Doy V° B°
2021/04/07 17:04:42

y el Ministro de Educación, a propuesta de este último, para financiar las intervenciones y acciones pedagógicas a cargo de los Gobiernos Regionales, las cuales se detallan en los literales a) al t) del referido numeral;

Que, según lo dispuesto por el numeral 41.2 del artículo 41 de la Ley N° 31084, el financiamiento al que se hace referencia en el numeral 41.1, se efectúa progresivamente y en etapas hasta el 20 de agosto de 2021; asimismo, se dispone que cada transferencia se efectúa en base a los resultados de la ejecución de los recursos asignados en el presupuesto institucional de los Gobiernos Regionales y de la ejecución de la última transferencia efectuada para las mencionadas intervenciones, salvo la primera transferencia que se realiza sobre los recursos asignados en el presupuesto institucional de los Gobiernos Regionales y/o su ejecución, y conforme a las condiciones o disposiciones complementarias para la transferencia y ejecución de los recursos que apruebe el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia, en un plazo que no exceda de los setenta (70) días calendario contados a partir de la vigencia de la citada Ley;

Que, conforme a lo señalado por el numeral 41.4 del artículo 41 de la Ley N° 31084, el Ministerio de Educación aprueba, según corresponda, las disposiciones que resulten necesarias para la aplicación de las intervenciones y acciones pedagógicas a que se refiere el precitado numeral 41.1, en un plazo que no exceda de los cuarenta (40) días calendario contados a partir de la vigencia de la referida Ley;

Que, por su parte, el numeral 41.5 del artículo 41 de la Ley N° 31084, señala que el Ministerio de Educación puede realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales con cargo a los recursos señalados en el numeral 41.1 y lo dispuesto en el numeral 41.2, para la implementación de intervenciones y/o acciones pedagógicas vinculadas a la nivelación de aprendizajes, deserción escolar y servicio educativo no presencial o remoto;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 043-2021-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2021" (en adelante, Norma Técnica), cuyo objetivo general es orientar la oportuna y adecuada implementación y financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Ministerio de Educación y Gobiernos Regionales, en el marco de lo dispuesto por el numeral 22.4 del artículo 22 y los numerales 41.1 y 41.5 del artículo 41 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, a través de la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público, se dispone la



Firmado digitalmente por:
DIAZ GARCIA Monica Maria
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/04/2021 15:48:16-0500



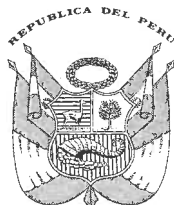
Firmado digitalmente por:
LLEMPEN LOPEZ Zoila
Cristina FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/04/2021 18:45:09-0500



Firmado digitalmente por:
MIRANDA TRONCOS Killa
Sumac Susana FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/04/2021 19:09:32-0500



Firmado digitalmente por:
PARODI SIFUENTES Sandro
Luis FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/04/2021 11:08:16-0500



TASSARA LAFOSSE Lina
Aurora FAU 20131370998
hard
SECRETARIA GENERAL
Doy V° B°
2021/04/07 17:05:28

Resolución Ministerial

N° 159 - 2021 - MINEDU

Lima, 07 ABR 2021

incorporación al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del Estado, contratados bajo el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 034-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas para el otorgamiento de la "Prestación económica de protección social de emergencia ante la pandemia del coronavirus COVID-19" y del "Subsidio por incapacidad temporal para pacientes diagnosticados con COVID-19", establece una autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, mediante los Informes N° 00216-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y N° 00403-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, elaborados por la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, y suscritos por la Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección General de Educación Básica Alternativa Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, la Dirección General de Desarrollo Docente, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar y la Dirección General de Gestión Descentralizada, se sustenta la propuesta de modificación de la Norma Técnica, a fin de realizar diversas modificaciones a su contenido; precisando que dicha actualización se encuentra alineada con los objetivos estratégicos e institucionales del Sector y en virtud a que su implementación se financiará con cargo a los recursos asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de los Gobiernos Regionales y al Pliego 010: Ministerio de Educación, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, asimismo, con Informes N° 00300-2021-MINEDU/SG-OGAJ y N° 00440-2021-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco del análisis legal realizado y teniendo en cuenta la documentación que obra en el expediente de vistos, opina que la propuesta de modificación de la Norma Técnica resulta legalmente viable, por lo que considera pertinente proseguir con su trámite correspondiente para dicha modificación;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;



Firmado digitalmente por:
DIAZ GARCIA Monica Maria
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/04/2021 15:48:32-0500



Firmado digitalmente por:
LLEMPEN LOPEZ Zoila
Cristina FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/04/2021 18:45:24-0500



Firmado digitalmente por:
MIRANDA TRONCOS Killa
Sumac Susana FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/04/2021 19:09:39-0500



Firmado digitalmente por:
PARODI SIFUENTES Sandro
Luis FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/04/2021 11:09:26-0500



TASSARA LAFOSSE Lina
Aurora FAU 20131370998
hard
SECRETARIA GENERAL
Doy V° B°
2021/04/07 17:06:19

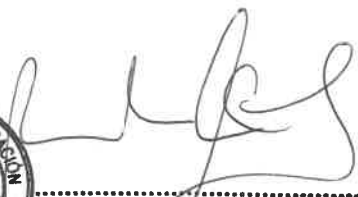
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los numerales 3, 5 y 7, la Tabla 1 y los anexos 1.10.4, 1.11.4, 1.15.4, 1.15.5, 2, 3 y 4 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2021", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 043-2021-MINEDU; así como, incorporar los anexos 1.21.1, 1.21.2, 1.21.3, 1.21.4, 1.21.5, 1.22.1, 1.22.2, 1.22.3 y 1.22.4 a la citada Norma Técnica, conforme al Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar la versión actualizada de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2021", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 043-2021-MINEDU, considerando las modificaciones e incorporaciones aprobadas en el artículo precedente y contenidas en el Anexo 01 de la presente resolución, conforme al Anexo 02 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



RICARDO DAVID CUENCA PAREJA
Ministro de Educación



Firmado digitalmente por:
DIAZ GARCIA Monica Maria
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/04/2021 15:48:48-0500



Firmado digitalmente por:
LLEMPEN LOPEZ Zoila
Cristina FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/04/2021 18:45:47-0500



Firmado digitalmente por:
MIRANDA TRONCOS Killa
Sumac Susana FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/04/2021 19:09:54-0500

ANEXO 01

ANEXO 01

Modificación de los numerales 3, 5 y 7, de la Tabla 1 y de los anexos 1.10.4, 1.11.4, 1.15.4, 1.15.5, 2, 3 y 4 de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2021”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 043-2021-MINEDU; así como, la incorporación de los anexos 1.21.1, 1.21.2, 1.21.3, 1.21.4 y 1.21.5, 1.22.1, 1.22.2, 1.22.3 y 1.22.4 a la citada Norma Técnica.

3. Base Normativa

(...)

- Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público.

(...)

- Decreto de Urgencia N° 034-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas para el otorgamiento de la “Prestación económica de protección social de emergencia ante la pandemia del coronavirus Covid-19” y del “Subsidio por incapacidad temporal para pacientes diagnosticados con Covid-19”.

(...)

- Decreto Supremo N° 003-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la educación básica.
- Decreto Supremo N° 006-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba los “Criterios para la focalización de las personas beneficiarias en el marco del Decreto Legislativo N° 1465, que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19”.

(...)

- Resolución Ministerial N° 400-2020-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de las Tabletas y sus complementos en Instituciones Educativas Públicas de la Educación Básica Regular”.

(...)

- Resolución Viceministerial N° 014-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el desarrollo del Programa de Fortalecimiento de Competencias de los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles.
- Resolución Viceministerial N° 049-2021-MINEDU, que aprueba los padrones de los Institutos de Educación Superior (IES) públicos y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos.

(...)

5. Desarrollo de la Norma Técnica

(...)

5.2. Capítulo 1. Disposiciones para la ejecución presupuestaria

5.2.1. Disposiciones Específicas

5.2.1.1 De la adecuada contratación de personal CAS

- a) Proceso de contratación:** Conforme a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 034-2021, la contratación de servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios se realiza de manera excepcional, hasta el 17 de mayo de 2021. Asimismo, la referida disposición complementaria señala que el plazo de dichos contratos, o sus respectivas prórrogas, duran como máximo hasta el 31 de diciembre del 2021.

Se deberán respetar e implementar todas las etapas del proceso de contratación establecidas en el numeral 3 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 034-2021. Asimismo, tener en consideración lo establecido en los numerales 4, 5, 6 y 7 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 034-2021.

(...)

e) Prórroga y renovación de contrato: (...)

La referida evaluación estará a cargo de los directivos, jefes, o personal que haga sus veces, de quienes dependa el personal CAS. Estos elaborarán sus respectivos informes y los pondrán de conocimiento de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, para tramitar la prórroga o renovación del contrato, debiendo tenerse en cuenta lo establecido en el numeral 1 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 034-2021.

(...)

5.3.1.7. Plazos para las transferencias de partidas

a) (...)

- Primera transferencia: hasta el 31 de mayo de 2021.

(...)

7. Anexos

Anexo 1. Disposiciones para la ejecución de las intervenciones y acciones pedagógicas

En el presente anexo se presentan: (1) Criterios de programación, (2) Calendario de programación, (3) Perfiles de los puestos de contratación bajo el régimen CAS, (4) Metas físicas de contratación del personal CAS y (5) Padrones nominales de IIEE focalizadas, de las siguientes intervenciones y acciones pedagógicas para el año 2021:

- Anexo 1.1 Implementación de la gestión del currículo a través de la actividad educativa complementaria “Orquestando”.
- Anexo 1.2 Implementación de la Secundaria en Alternancia.
- Anexo 1.3 Implementación de la Secundaria con Residencia Estudiantil.
- Anexo 1.4 El fortalecimiento de las acciones comunes del Programa Presupuestal 0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva.
- Anexo 1.5 El fortalecimiento de las acciones comunes del Programa Presupuestal 0107: Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria.
- Anexo 1.6 Implementación de las Redes Educativas de Gestión Escolar.
- Anexo 1.7 Pago de propinas de los Promotores Educativos Comunitarios y el pago de pasajes, viáticos y/o movilidad local de profesores coordinadores en el marco de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial de gestión directa del ciclo I y II.
- Anexo 1.8 Fortalecimiento de los servicios en los centros y programas de la modalidad Educación Básica Especial, en el marco del Programa Presupuestal 0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva.
- Anexo 1.9 Fortalecimiento de las acciones de Programa Presupuestal 0107: Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria.
- Anexo 1.10 Cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica.
- Anexo 1.11 Implementación del Servicio Educativo Hospitalario (SEHO).
- Anexo 1.12 Fortalecimiento para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia.
- Anexo 1.13 Implementación de la Secundaria Tutorial.
- Anexo 1.14 Supervisión de la prestación del servicio de educación básica de gestión privada.
- Anexo 1.15 Fortalecimiento de las instituciones educativas focalizadas para la mejora de su gestión a través de la contratación de personal administrativo priorizado, en el marco del incremento de matrícula por atención de estudiantes de primer ingreso o que requieran trasladarse a una institución educativa pública.
- Anexo 1.16 Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógicas.
- Anexo 1.17 Equipo de protección personal e insumos necesarios para la reapertura de las instancias de gestión educativa descentralizada - Kit de impresión de materiales educativos para el reinicio del Año Escolar 2021.
- Anexo 1.18 El fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local.
- Anexo 1.19 La implementación de las evaluaciones o concursos previstos en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, así como el pago de viáticos, pasajes y movilidad para los integrantes y observadores externos de los Comités de

Evaluación y la contratación de los servicios de docentes que formen parte de estos comités, que se constituyan en los Gobiernos Regionales.

- Anexo 1.20 Implementación de la Jornada Escolar Completa en las instituciones educativas públicas de nivel secundario de Educación Básica Regular¹.
- Anexo 1.21 Programa de fortalecimiento de competencias de los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles.
- Anexo 1.22 El fortalecimiento de las acciones comunes del Programa Presupuestal 0090: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular.

Los documentos consignados para cada intervención o acción pedagógica se detallan en la Tabla 1. Anexos para la ejecución de las intervenciones y acciones pedagógicas y Direcciones responsables.

¹ Intervención a la que se refiere el literal a) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.



Anexo 1.20.3.4. Psicólogo (a)

IDENTIFICACION DEL PUESTO

Órgano o Unidad Orgánica:	Institución Educativa							
Nombre del puesto:	Psicólogo (a)							
Dependencia Jerárquica Lineal:	Director (a) de la Institución Educativa							
Fuente de Financiamiento:	<table><tr><td>☒</td><td>RROO</td><td>☐</td><td>RDR</td><td>☐</td><td>Otros</td><td>Especificar: _____</td></tr></table>	☒	RROO	☐	RDR	☐	Otros	Especificar: _____
☒	RROO	☐	RDR	☐	Otros	Especificar: _____		
Programa Presupuestal:	0090 Logros de los Aprendizajes de los Estudiantes de Educación Básica Regular.							
Actividad:	5005629							
Intervención:	Jornada Escolar Completa - JEC							

MISIÓN DEL PUESTO

Brindar asistencia técnica y soporte socioemocional a los directivos y actores de la comunidad educativa para el desarrollo adecuado de las acciones de tutoría y de la orientación educativa. Promover una convivencia basada en el respeto por el otro, en la gestión y resolución de conflictos, en el reconocimiento de la diversidad y en la promoción de la participación, de manera presencial y/o remota.

FUNCIONES DEL PUESTO

- Participar en la planificación de actividades a desarrollarse durante el año escolar en articulación con los planes de trabajo del comité de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar de la institución educativa.
- Sensibilizar y capacitar a la comunidad educativa sobre la TOE y la convivencia escolar, sus modalidades y estrategias en todos los espacios, instancias o actividades que se programen en la I.E.
- Liderar la ejecución del diagnóstico socioemocional de los estudiantes y focalizar los casos de estudiantes en riesgo, promoviendo la culminación oportuna del periodo escolar.
- Apoyar el monitoreo de la implementación de la tutoría (sus modalidades y estrategias), informar al director y coordinador de tutoría, e implementar junto a ellos acciones para mejorar sus resultados.
- Implementar y monitorear un sistema de detección de riesgo social y prevención de la deserción escolar en coordinación con los miembros del comité de tutoría.
- Desarrollar un programa de desarrollo de capacidades dirigido a la comunidad educativa sobre estrategias de prevención, detección y atención de estudiantes con dificultades socioemocionales (aprendizaje, habilidades blandas, otros).
- Coordinar, derivar y hacer seguimiento a casos de estudiantes que requieran una atención especializada.
- Implementar espacios de interaprendizaje para docentes sobre la interacción y motivación de las y los estudiantes en el aula, con el objetivo de mejorar los logros de aprendizajes.
- Brindar asistencia técnica para la activación de una red interinstitucional de apoyo a la institución educativa que brinden servicios en beneficio de los estudiantes y la comunidad educativa.
- Organizar actividades de orientación vocacional para estudiantes de los últimos años de la educación secundaria.
- Brindar orientación a directivos y docentes sobre las ofertas, requisitos y pasos para postular a becas de educación superior para estudiantes.
- Realizar informes técnicos en el marco de sus competencias.
- Acompañar y brindar asistencia técnica en acciones de promoción de la participación estudiantil propiciando que los estudiantes sean protagonistas de su desarrollo personal y social.
- Otras actividades inherentes a sus funciones que designe el Órgano Directivo de la Institución Educativa.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Unidades o áreas de la Institución Educativa

Coordinaciones Externas

Ministerio de Educación, Dirección Regional de Educación o Gerencia Regional de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local.





FORMACION ACADEMICA

A) Nivel Educativo

	Incompleta	Completa	☐ Egresado	
☐ Primaria	☐	☐	☐ Bachiller	
☐ Secundaria	☐	☐	☒ Título/Licenciatura	
☐ Técnica Básica (1 o 2 años)	☐	☐	☐ Maestría	
☐ Técnica Superior (3 o 4 años)	☐	☐	☐ Egresado	☐ Titulado
☒ Universitario	☐	☒	☐ Doctorado	
			☐ Egresado	☐ Titulado

B) Grado (s)/ Situación académica y estudios requeridos para el puesto

Psicología

No aplica

No aplica

C) ¿Se requiere Colegiatura?

☒ Si ☐ No

¿Requiere Habilitación Profesional?

☒ Si ☐ No

CONOCIMIENTOS

A) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentadora):

Conocimiento sobre gestión: planificación, organización y promoción de la convivencia democrática e intercultural en la IE.
Conocimiento en estrategias de Prevención
Conocimiento general de la normatividad, procesos e instrumentos de gestión escolar.
Conocimiento de enfoques de derecho y género.
Conocimiento en articulación con instituciones públicas y privadas.
Conocimientos sobre gestión escolar, normatividad JEC e implementación del modelo JEC vigente.

B) Cursos y Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos.

Nota: Cada curso debe tener no menos de 12 horas de capacitación y los programas de especialización no menos de 90 horas

Capacitación en habilidades sociales y/o actividades con adolescentes.

C) Conocimientos de Ofimática e Idiomas

OFIMÁTICA	Nivel de Dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Procesador de textos (Word, Open Office, W rite, etc.)	☐	☒	☐	☐
Hojas de cálculo (Excel, OpenCalc, etc.)	☐	☒	☐	☐
Programa de presentaciones (Power Point, Prezi, etc.)	☐	☒	☐	☐
(Otros)	☒	☐	☐	☐

IDIOMAS	Nivel de Dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	☒	☐	☐	☐
.....	☐	☐	☐	☐
.....	☐	☐	☐	☐
Observaciones.-				





EXPERIENCIA

Experiencia General

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; la sea en el sector público o privado

02 años.

Experiencia Específica

A. Indique el tiempo de **experiencia requerida para el puesto** en la función o la materia

01 año en instituciones educativas o proyectos educativos o programas sociales.

B. En base a la experiencia requerida para el puesto (parte A). Señale el tiempo requerido en el sector público:

No aplica.

C. Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado: **(No aplica)**

☐ Practicante Profesional ☐ Auxiliar o Asistente ☐ Analista ☐ Especialista ☐ Supervisor / Coordinador ☐ Jefe de Área o Dpto. ☐ Gerente o Director

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto

No aplica

NACIONALIDAD

¿Se requiere nacionalidad peruana?

☐

SI

☒

X

No

Anote el sustento: No aplica

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Iniciativa, Análisis, Control, Planificación.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Lugar de prestación del servicio:	El servicio se realizará en la institución educativa / El servicio se realizará de manera rotativa en las IIEE de la jurisdicción de la UGEL respectiva.
Duración del contrato:	Los contratos tienen vigencia a partir del mes de marzo y pueden ser prorrogados dentro del año fiscal.
Remuneración mensual:	S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles) mensuales, incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato:	-Jornada laboral máxima de 48 horas semanales. -No tener impedimentos para contratar con el Estado. -No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales. -No haber sido condenado por cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988, N° 30794 y N° 30901.

AMADA ESTEFANÍA
BERMÚDEZ FEIJÓ



Firmado digitalmente por:
AGUILAR HUACO Maribel
Giovana FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/01/2021 20:35:57-0500

Jaime J. Lalangui Alva
V°B° PP 0090-DIGEBR

Jose Manuel
Cabrejos Fernández